

En el marco del encuentro de la Región europea de la Red de defensorías de la mujer de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, hemos tenido ocasión de debatir sobre la situación actual de la respuesta institucional, recogida de datos, así como sobre las debilidades y fortalezas de nuestros sistemas de desarrollo y protección de los derechos de las personas trans*, contrastando las distintas respuestas de los poderes públicos.



Asimismo, hemos desarrollado un documento de síntesis a partir de los Informes sobre los Derechos de las Personas Trans+ elaborados por las siguientes Defensorías:

- Andalucía
- Aragón
- Canarias
- Cataluña
- Castilla y León
- Comunidad Valenciana
- Galicia
- Navarra
- País Vasco

Por ello, y en aras de avanzar en lo referente al reconocimiento y desarrollo de los derechos de las personas trans* y de mejorar la actual respuesta institucional que se ofrece en nuestros territorios en lo que respecta al acceso real y efectivo a estos derechos, hemos llegado a las siguientes

CONCLUSIONES:

I. INTRODUCCIÓN

Según Naciones Unidas, *“la identidad de género hace referencia a la vivencia que una persona tiene de su propio género. Una personas trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria”*.

La igualdad y no discriminación es un principio jurídico universal reconocido en numerosos textos internacionales sobre derechos humanos. Las principales organizaciones internacionales, incluyendo la Organización de Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Unión Europea, se han posicionado sobre esta cuestión, adoptando resoluciones y recomendaciones que inciden en la necesidad de que sus Estados miembros aprueben mecanismos para hacer frente a las

discriminaciones por razón de identidad de género y para garantizar la igualdad plena de las personas trans.

Hace tiempo ya que la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, "sobre la discriminación de los Transexuales", no sólo reconocía el derecho de

cada uno a establecer los detalles de su identidad como ser humano, sino que instaba a los Estados miembros de la Unión Europea a llevar a cabo una serie de medidas: la inclusión del tratamiento de reasignación en la Seguridad Social, la concesión de prestaciones sociales a las personas transexuales que hayan perdido su trabajo o su vivienda por razón de su adaptación sexual, la creación de unidades de atención a personas transexuales, la protección financiera a las organizaciones de autoayuda, la adopción de medidas especiales para favorecer el trabajo de las personas transexuales, el derecho al cambio de nombre y la inscripción de sexo en la partida de nacimiento y documento de identidad.

Es necesario realizar una serie de precisiones:

- a. En lo relativo a las competencias: Es indiscutible que la mayor parte de las competencias corresponde al Estado, pero también lo es de igual manera, en aras a las distintas competencias deferidas a las CCAA (fundamentalmente en educación, sanidad) que éstas tienen distintas implicaciones y obligaciones de buscar y dar respuestas. Así mismo no podemos obviar que nos encontramos ante un fenómeno transnacional, por lo que más allá de las propias competencias de los distintos países implicados es necesario que la respuesta no solo sea integral sino también global.
- b. En cuanto a los datos: señalar que los datos estadísticos existentes son incompletos, así como la disparidad de los manejados por los distintos agentes implicados, que no nos permite apreciar la dimensión real del fenómeno, pudiendo en muchas ocasiones invisibilizarlo.



II. CUESTIONES GENERALES

En primer lugar, una de los aspectos que más se reitera por parte de las Defensorías es que debería aprobarse una ley nacional que garantizara la igualdad de los derechos del colectivo LGTBI en todo el territorio español para superar las desigualdades

territoriales existentes en la actualidad ya que el reconocimiento de estos derechos y la lucha contra la discriminación no debe depender de la voluntariedad política y normativa de según qué comunidades autónomas.

Específicamente, en el caso del colectivo de personas trans, aunque el Parlamento estatal está tramitando varias leyes, la realidad es que en la actualidad no se cuenta con una ley estatal que proteja sus derechos. A nivel autonómico es donde se han producido avances, siendo muchas las Comunidades Autónomas que han aprobado leyes que garantizan el derecho de las personas trans* a recibir una atención integral y adecuada a sus necesidades médicas, psicológicas, jurídicas y de otra índole, en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía, pero que, sin embargo, implica que se produzcan desigualdades territoriales.



No obstante, este proceso de integración no culmina, ni culminará, con la mera aprobación de una norma, sino que es necesario conseguir que los principios y criterios que inspiren la misma sean asumidos por la sociedad como propios e impregnen la práctica diaria de quienes ostentan responsabilidades en los ámbitos públicos, económicos, sanitarios, jurídicos o educativos.

Es vital que la existencia de la transexualidad y el género no binario se conozcan y se entiendan. Se constata todavía el desconocimiento de esta realidad en la sociedad y la vulnerabilidad de las personas transexuales, como potenciales víctimas de actitudes discriminatorias.

Se pone de manifiesto, por tanto, la necesidad de más iniciativas públicas que contribuyan a informar sobre la transexualidad para superar los estereotipos y prejuicios, prevenir la transfobia y la discriminación por razón de identidad de género. Por ello, deberían reforzarse los medios para sensibilizar a la ciudadanía en su conjunto sobre la realidad de la transexualidad, dando a conocer mejor este fenómeno y su alcance real.

Igualmente, es imprescindible que las instituciones públicas lideren un discurso despatologizador de la transexualidad, que contribuya a la consideración de la transexualidad como una expresión de la diversidad humana, exenta de cualquier

connotación peyorativa, patologizadora o estigmatizante.

Son necesarias, además, más acciones de divulgación de los recursos existentes de atención a las personas transexuales así como asegurar la participación de las personas transexuales y los colectivos o asociaciones en el debate, la reflexión y la toma de decisiones que las administraciones públicas puedan hacer en materias que les afecten.



Además, debe construirse conjuntamente entre administración, asociaciones y colectivos un plan de formación que alcance a todos los sectores empezando por educación, sanidad y empleo.

a. ÁMBITO SANITARIO

Todavía es demasiado común la patologización de las personas trans, incluso de manera inconsciente. En el ámbito de la salud, la imposibilidad de expresarse con libertad ante las actitudes prejuiciosas del personal de los recursos sanitarios. Además, no existe una perspectiva de diversidad sexual o de género, y se presume la heterosexualidad, provocando una atención claramente sesgada.

Aunque se ha logrado que existan protocolos de actuación dentro del ámbito de la salud pública, en muchos casos no son suficientemente conocidos ni correctamente llevados a la práctica. Por tanto, la formación del personal sanitario es urgente, pues se demanda una atención específica y empática.

Al no existir una política sanitaria estatal única para personas trans* éstas no han tenido ni tienen los mismos derechos en las CCAA, existiendo una larga lista de espera también para realizar cirugías de reasignación de sexo en aquellos sistemas sanitarios autonómicos donde no se cuenta con la infraestructura, herramientas ni especialistas necesarios para realizar dichas operaciones y que tienen que ser derivados a otras comunidades

autónomas.

La tasa de ideación suicida es significativamente mayor entre el colectivo de personas trans que en la población en general y eso demuestra lo difícil que resulta afrontar y superar las barreras sociales, administrativas y burocráticas, médicas, etc. Por ello,

habría que velar para que los recursos sociales y sanitarios existentes ofrezcan también medidas de apoyo al entorno familiar.

Algunas de las propuestas serían:



- Actualización de la práctica clínica de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos en los tratamientos asociados a la transexualidad, informando a todos los servicios médicos y sanitarios sobre ello, no únicamente a las unidades especializadas.
- Información adecuada sobre los riesgos que comporta la autohormonación o la implantación de prótesis sin las debidas garantías sanitarias.
- Reflexión sobre la pertinencia o no del requisito de tratamiento médico mínimo de dos años para acordar la rectificación registral de la mención relativa al sexo para favorecer la revisión, en su caso, del actual marco legal estatal.

III. ÁMBITO EDUCATIVO

Los planes de igualdad en educación están previstos en la normativa, pero en muchos casos falta su desarrollo. Muchos centros educativos ya han desarrollado dichos planes y en otros actualmente se están preparando para disponer los protocolos necesarios contra la discriminación.

Sin embargo, aún existen resistencias en algunos profesionales y se continúan transmitiendo los conocimientos de forma cisexista y excluyente, lo que afianza el estigma de las personas trans, que asisten en las aulas a su exclusión explícita. No acaba de abordarse en su conjunto la diversidad de sexo y género y los datos de acoso escolar no recogen específicamente la realidad LGTBI+.

Por tanto, son necesarios planes de formación aplicables a equipos docentes y directivos, educandos,

AMPAS y familias en general.

Se detecta, por otra parte, la necesidad de actualizar los materiales didácticos recogiendo la realidad LGTBI+, así como un estudio de la LGTBI+fobia que ayude a obtener datos y permita desarrollar un plan de acción para combatirla.

Además, existen espacios educativos, como los centros concertados y religiosos con deficiencias aún mayores, por lo que es imprescindible acordar un plan global para educación que incluya la concertada y la privada.

Otras propuestas planteadas:



- Promover la investigación científica y los estudios relativos a la transexualidad. Financiación de proyectos de investigación en el ámbito universitario e investigación superior.
- Impulsar la oferta de formación específica en materia de transexualidad en el ámbito universitario y educación superior.

IV. ÁMBITO LABORAL

El entorno laboral uno de los espacios más duros para la diversidad, que está absolutamente invisible y su expresión supone aun una barrera para el acceso o la promoción, a pesar de la existencia de un marco legal favorable.

Se comprueba que ser una persona trans supone un obstáculo a la hora de acceder al mercado laboral o de conservar un empleo si el tránsito sucede después de haberlo conseguido, por lo que la tasa de desempleo del colectivo trans es superior a la media nacional.

Se debe comenzar por sensibilizar e informar a sindicatos y organizaciones empresariales para prevenir y evitar la discriminación laboral de estas personas, así como promover la integración laboral de estas personas, garantizando su acceso al empleo en igualdad de oportunidades.

Aunque algunas grandes empresas están comenzando a desarrollar sus propios planes de igualdad, también es necesario que los sindicatos se impliquen en la defensa de la diversidad y de que se sancionen los hechos y actitudes LGTBIfóbicas.

V. ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Son varias las propuestas que se plantean:

- Continuar con el desarrollo de medidas específicas de prevención, apoyo y protección (protocolos, guías etc.) frente a la transfobia, violencia, discriminación o exclusión social.
- Desarrollar Mecanismos para que las personas transexuales aparezcan identificadas con un nombre e identidad sexual conforme al sexo sentido ante las administraciones públicas.



- Formación del personal de las administraciones y atención a la ciudadanía sobre la transexualidad, orientada a ofrecer un trato respetuoso a estas personas.
- Formación en materia de transexualidad de profesionales de la educación social, derecho, trabajo social y de otras disciplinas que puedan tener relación con la atención a las personas transexuales. El personal de la administración pública en general es otro sector al que se puede llegar con facilidad debido a que ya tienen planes formativos donde se podría incluir el adecuado tema de atención a usuarios.
- Ofrecer un asesoramiento jurídico adecuado en los servicios públicos de atención directa a personas transexuales.

VI. ÁMBITO SOCIAL



En el ámbito social, se ha llegado a la conclusión de que es necesario mejorar los mecanismos de coordinación entre los diferentes servicios y recursos de atención a estas personas, y con los servicios sociales de base, así como estudiar la situación de los colectivos especialmente vulnerables (mujeres transexuales que ejercen la prostitución, personas transexuales que están en prisión, personas transexuales inmigrantes en situación irregular, etc.) para asegurar que estas personas tengan garantizada las coberturas de protección social.

Por otra parte, el ámbito deportivo es un espacio difícil con un marcado componente machista, donde los insultos se toleran hasta el punto de naturalizarlos. Es importante que se sancionen los

hechos y actitudes LGTBI +fóbicas.

La presencia de personas trans en las categorías más altas del deporte en general es meramente testimonial, además de que existe una inercia segregadora en categoría femenina o masculina muy difícil de superar. En la práctica son las propias

federaciones las que tienen que resolver cada situación y eso suele depender de decisiones personales de las personas directivas puesto que no existe ninguna ley estatal que responda a estas necesidades.

Además, es un ámbito donde la categorización binaria tiene mayor repercusión, con vestuarios e instalaciones que no reflejan la diversidad. Debido a esto se propone:



- Adaptar los equipamientos existentes en instalaciones deportivas de carácter público, escuelas, residencias de personas mayores, residencias de personas con discapacidad, piscinas, urinarios y duchas públicas para preservar la intimidad de las personas y su dignidad.

VII. PAPEL DE LAS DEFENSORIAS PARA EL IMPULSO DE LOS DISTINTOS MECANISMOS.

Partiendo del escaso papel actual, pero en la consideración de que las distintas defensorías pueden y deben hacer más por y para este fenómeno, se proponen varias acciones, que creemos fácilmente asumibles.

Las diferentes defensorías pueden ejercer una importante labor de promoción de los derechos de diversidad que amparan a las personas transexuales, mediante la sensibilización de la sociedad y de las instituciones, y no sólo limitándose a las herramientas de control de las actuaciones administrativas a instancias de la ciudadanía, sino también mediante instrumentos activados de oficio, tales como:

- Expedientes de oficio.
- Informes monográficos o extraordinarios.
- Recomendaciones generales.
- Jornadas de profundización y sensibilización.
- Foros de ciudadanía para el debate y reflexión.

Se trata, por tanto, de adoptar un papel promotor activo en defensa de los derechos de las personas transexuales.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2020.